



SECCIONAL PALMIRA

Resolución No. 2595 del 4 de octubre de 2000  
Vigilancia Mineducación

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 37 DE 2017 (AGOSTO 16)

Por medio de la cual se dan a conocer los beneficios económicos en el pago de la matrícula para estudiantes de pregrado, especializaciones y maestrías, de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Palmira.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL PALMIRA, en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo CD - 16 de 2013, en su artículo 49, literales a), m), ñ) y;

### CONSIDERANDO

Que los propósitos de formación integral que asume la Universidad involucran la constante búsqueda de oportunidades que les permitan a los estudiantes la permanencia en la Institución.

Que la Universidad está interesada en facilitar los mecanismos económicos para propiciar el ingreso y la permanencia de los estudiantes en sus diferentes programas académicos.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: Beneficiarios:** Aplica para los estudiantes que inicien sus estudios de Pregrado, Especialización o Maestrías en el período 2017 - 10 y 2017 - 41, en la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Palmira y para aquellos que vienen disfrutando de algún beneficio, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en la presente resolución para la continuidad de los mismos.

**ARTICULO SEGUNDO: Beneficios Económicos.** Sin perjuicio de los estímulos fijados por los distintos reglamentos establecidos por el Consejo Directivo, la Universidad podrá otorgar las siguientes becas y descuentos:

Beneficio Económico	Porcentaje	Aplica	Requisitos
Beca "Monseñor Mario Escobar Serna" al mejor bachiller del Colegio "Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote".	50%	Pregrado Aplica para toda la carrera	-Acta de proclamación como "Mejor Bachiller".  -La utilización de este beneficio debe hacerse dentro del año siguiente a la proclamación como "Mejor Bachiller", con excepción de los aspirantes que prestan servicio militar o apliquen a un programa de intercambio, quienes deberán reservar su cupo, por el tiempo de vigencia del servicio o intercambio.
Descuento para Egresados (graduados) de Pregrado y Postgrado de la UPB	15%	Pregrado (toda la carrera) Formación Continua Especializaciones.	La Universidad valida en el sistema el título de pregrado.
Descuento para hermanos que cursen al mismo tiempo programas de Pregrado	5% A cada uno	Pregrado	Registro civil de nacimiento de los hermanos.
Descuentos para estudiantes que cursen al mismo tiempo dos (2) programas de pregrado	10% En cada programa	Pregrado	Para que el descuento aplique en los dos (2) programas, el estudiante deberá cursar todos los créditos del período correspondiente en el primer programa, y como mínimo seis (6) créditos del segundo programa.  La liquidación de cada programa se deberá realizar de forma independiente.
Descuento para estudiantes que realicen su intercambio, práctica, pasantía o doble titulación en el exterior.	50% Para todos los programas	Pregrado Especializaciones	Aplica para el período en que el estudiante está realizando el intercambio, prácticas Pasantías o doble titulación en la Institución extranjera.  Aportar certificación de matrícula.
Descuento para estudiantes que realicen	25%	Pregrado	Aplica para el período en que el estudiante está realizando el

R.R 037/17. Descuentos sobre matrículas en la seccional Palmira.

su intercambio, práctica, pasantía o doble titulación de departamentos de Colombia, diferentes a Valle del Cauca.	Para todos los programas	Especializaciones	intercambio, prácticas, pasantías o doble titulación en la Institución nacional. Aportar certificación de matrícula.
Descuento para grupos de cinco (5) personas o más, de la misma EMPRESA para el mismo nivel de especialización y para el mismo período académico.	10% En la matrícula de cada estudiante	Especializaciones	-Convenio entre la Empresa y la Universidad. -Carta de la empresa en cada período académico con el nombre de los estudiantes, Quienes previamente hayan realizado el registro de cursos.
Descuento para estudiantes que paguen la totalidad de su matrícula en las fechas estipuladas en su documento de pago como "pronto pago"	10% y 5% De acuerdo con las fechas estipuladas por la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Palmira	Pregrado y Especializaciones	Se registrarán por las fechas estipuladas previamente por la Universidad en cada periodo académico
Descuento para integrantes de los Grupos Pastorales pertenecientes a las diferentes Diócesis de la Provincia Eclesiástica de Valle, Cauca y Nariño, que ingresen a los programas de Pregrado y Postgrado, así como actividades de educación continua desarrollada de Extensión Académica en la UPB Seccional Palmira por la Unidad	5 % Único descuento acumulable con otros beneficios de esta misma resolución.	Pregrado Formación Continua Especializaciones	Deben ser presentados por el sacerdote de la comunidad.

R.R 037/17. Descuentos sobre matrículas en la seccional Palmira.

<p>Otorgar a los empleados del Colegio Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote de Palmira un descuento sobre el valor de la matrícula.</p> <p>Este descuento se otorgará por una sola vez</p>	<p>40% Descuento que se puede ceder por una única vez a un integrante del núcleo familiar</p>	<p>Aplica para Pregrado y Especializaciones</p>	<p>El beneficiario debe realizar el pago en el período de matrícula ordinaria.</p> <p>El 60% a cargo del empleado debe cancelarse de contado.</p> <p>El descuento deberá ser solicitado en comunicación suscrita por el Rector del Colegio Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote.</p> <p>En caso que el empleado sea beneficiario de otros descuentos vigentes por parte de la UPB, operará el de mayor porcentaje y en ningún caso estos serán acumulables.</p> <p>Descuento que se puede ceder, por una única vez, a parientes en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.</p>
<p>Otorgar descuentos para los trabajadores de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Palmira que ingresen en programas académicos de la Seccional Palmira.</p>	<p>Descuento del 20% del valor de total de la matrícula a los trabajadores de tiempo completo.</p> <p>Descuento del 15% del valor total de la matrícula a los trabajadores con vinculación <math>\frac{3}{4}</math> de tiempo.</p> <p>Descuento del 10% del valor total de la matrícula a los trabajadores con vinculación <math>\frac{1}{2}</math> tiempo.</p>	<p>Aplica para Pregrados, Formación Continua, Especializaciones y Maestrías de la Seccional Palmira</p>	

R.R 037/17. Descuentos sobre matrículas en la seccional Palmira.

<p>Otorgar descuento a la Población Miembro de Comunidades Religiosas</p>	<p>Descuento del 40% durante toda su carrera, a los miembros de las diferentes comunidades religiosas pertenecientes a la Iglesia Católica.</p>	<p>Aplica para Programas de Pregrado y Especializaciones de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Palmira</p>	<p>El descuento deberá ser solicitado en comunicación suscrita por el Obispo o por el superior de la Comunidad Religiosa y será personal e intransferible.</p>
---	---	---	--

**ARTÍCULO TERCERO:** Los estudiantes a quienes se aplique algunos de los beneficios económicos establecidos en la presente resolución o que actualmente sean beneficiarios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Haber cumplido con los requisitos de admisión y haber sido aceptado por la Universidad.

Haber registrado los cursos y/o haber matriculado mínimo 14 créditos del correspondiente plan de estudios (pregrado) y todos los créditos del plan de estudios en especializaciones (excepto para los semestres en los que el número de créditos es inferior a 14 crédito)

Pagar de contado el saldo correspondiente del valor de la matrícula financiera según sea el beneficio, dentro del periodo de la matrícula ordinaria.

Los **beneficiarios de descuentos**, deberán tener un promedio crédito igual o superior a 3.80 (tres punto ocho cero) en pregrado y cuatro punto cero cero (4.00) en formación avanzada (especializaciones y maestrías), en el período académico inmediatamente anterior (excepto para descuentos por pronto pago)

Estar a paz y salvo con la Universidad por todo concepto, sin excepción. No haber sido objeto de sanciones disciplinarias o académicas.

**ARTÍCULO CUARTO. Generalidades:**

- a) El beneficio es personal e intransferible
- b) En ningún caso se otorgará el beneficio económico en dinero.
- c) Estos beneficios pueden ser modificados o derogados en cualquier momento, pues se constituyen por mera liberalidad de la Universidad y no son derechos adquiridos.
- d) Los beneficios no son acumulables entre sí, ni con otros beneficios que la Universidad pudiera llegar a otorgar, en caso de presentarse esta situación se aplicará más favorable al estudiante. (excepto el descuento para integrantes de grupos pastorales pertenecientes a las diferentes Diócesis de la Provincia Eclesiásticas de Valle, Cauca y Nariño)

- e) Los beneficios no son retroactivos, se deberán aplicar al momento de la liquidación de la matrícula y antes de efectuar el pago de la misma; si no se solicitan en esta oportunidad, posteriormente no habrá derecho a reclamaciones o devoluciones.
- f) Los beneficios sólo aplican sobre el valor de la matrícula, no en otros conceptos.
- g) El beneficio no aplica para periodos intersemestrales, cursos de lenguas, formación continua, ni cursos dirigidos y otros conceptos.
- h) Los beneficios económicos establecidos por la Universidad en convenio con otras instituciones o empresas, se regirán por lo estipulado en dicho convenio, siempre y cuando se encuentre vigente.

**ARTÍCULO QUINTO: Pérdida definitiva del Beneficio:**

- a) Por retiro del estudiante de la Universidad por cualquier causa, excepto por reserva de cupo, previamente aprobada.
- b) Cuando el estudiante no alcance el promedio crédito necesario para ser beneficiario de la beca o descuento. (excepto para descuento por pronto pago)
- c) Por sanciones disciplinarias o académicas.
- d) Cuando el estudiante termine su plan de estudios.

**ARTÍCULO SEXTO: Vigencia.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones Rectorales N° 018 de 2011; 029, 031 y 036 de agosto de 2016.

Cópiese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Palmira, Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)

  
Pbro. RAÚL JORDÁN BALANTA  
Rector

